INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 08/2018 "Adquisición de Instrumentos Musicales", ID N° 349.523.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1599/2018, por Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 530 *"Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general"*, para el Ejercicio Fiscal 2018, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 20 de setiembre de 2018 a los siguientes oferentes: OREM Industria Electrónica Paraguaya S.A., Electrónica Sarabia de Gloria Francisca Sarabia, The Song de Alain David Maldonado Medina, Gustavo Sanabria Instrumentos Musicales de María Ignacia Leiva y Music Hall S.A.I.C.
- El Acta de Prórroga de fecha 28 de setiembre de 2018.
- La Adenda 1 del 29 de setiembre de 2018, por la cual se prorroga la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015.
- La Resolución SNC N° 62 de fecha 21 de setiembre de 2018 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 08 de octubre de 2018, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

- **José Domingo González e Hijos S.A.** **Gs. 39.865.000.-**
- **Music Hall S.A.I.C.** **Gs. 43.770.000.-**

4. **Justificación**

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las dos ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

5. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	José Domingo González e Hijos S.A.	Music Hall S.A.I.C.
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia del Documento de Identidad del Firmante (*) Documento sustancial para Personas Físicas	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Presenta copia de Constitución de la Sociedad y modificaciones - copia del Acta de Asamblea / Cumple	Activo en el SIPE Poder de Representante/ **(*) No Cumple**
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

(*) No Cumple – Music Hall S.A.I.C.:

Se ha constatado que la firma presentó la Constancia SIPE N° 1516369 en la cual se visualizó en estado activo el Poder Especial otorgado por la firma Music Hall S.A.I.C. a favor de los Señores **Genaro Raúl Ojeda Cantero y María Estela Cantero de Ojeda**, de fecha 21 de marzo de 2007, para firmar en forma **conjunta** pagarés o cualquier otro instrumento que comprometa a la firma con créditos o compromisos ante las Entidades Bancarias o Financieras del país, como así también, ante los proveedores de mercaderías nacionales o extranjeros.

Al respecto, la oferta presentada por **Music Hall S.A.I.C.** está firmada únicamente por el **Sr. Genaro Raúl Ojeda Cantero**, razón por la cual, el mismo no se encuentra debidamente acreditado para firmar en representación de la empresa mencionada.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a la firma **José Domingo González e Hijos S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Music Hall S.A.I.C.**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

6. Margen de Preferencia

En el tratamiento de este punto, al contar con una sola oferta susceptible de ser analizada, no fue necesario solicitar la presentación del Certificado de Origen Nacional y en consecuencia no se ha realizado la aplicación del margen de preferencia.

7. Cuadro de oferta: Detallado en el Anexo N° 1.

8. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la menor oferta perteneciente a la firma **José Domingo González e Hijos S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación: capacidad legal, análisis de los precios ofertados y experiencia.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma **José Domingo González e Hijos S.A.** ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la empresa, conforme a la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**José Domingo González e Hijos S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Presenta
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Provisión de instrumentos musicales a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido).	Presenta
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato y/o Actas de recepción de servicios de provisión de instrumentos musicales a entidades públicas y/o privadas (3 como mínimo) del mismo periodo mencionado anteriormente.	Presenta
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	**No presenta**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente a la fecha de apertura de sobres que lo habilite para comercializar los bienes en el Paraguay.	**No presenta de las marcas Blasting, RMV, Whirlwind y Hercules**

Garantía escrita de los bienes por un periodo de 12 meses, contados desde la entrega de los mismos.	Presenta
Catálogo de todos los bienes ofertados, a fin de verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas.	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 10 de octubre de 2018, a la firma oferente **José Domingo González e Hijos S.A.**, la presentación de los documentos detallados en la planilla anterior.

En fecha 12 de octubre de 2018, la empresa ha remitido los documentos solicitados por el Comité, por lo que se ha solicitado al Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura, que realice la verificación de los bienes ofertados por la firma **José Domingo González e Hijos S.A.**, a efectos de comprobar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Al respecto, forma parte del presente, el Memorándum TICS N° 96 del 23 de octubre de 2018, elevado por el Sr. Guido Benítez, por el cual menciona que la firma cumple con lo solicitado por la Secretaría Nacional de Cultura.

Seguidamente, se procedió a verificar si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
José Domingo González	Presidente	No registra datos / No registra datos
Selvia Alice González	Vice Presidente	No registra datos / No registra datos
Laura María P. González	Director Titular	No registra datos / No registra datos
Noelia Macarena Fernández	Síndico Titular	*(*) Funcionaria Permanente de la Universidad Nacional de Itapúa y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), categoría "docente".*

Se pudo constatar que la **Sra. Noelia Macarena Fernández**, Síndico Titular, figura como funcionaria permanente de la Universidad Nacional de Itapúa y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), en calidad de docente. Al respecto, el Art. 2° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", establece cuanto sigue: "...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "...f) *los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. De lo expuesto anteriormente surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por ende de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el Art. citado.

Por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **José Domingo González e Hijos S.A.**, constatándose que el **ítem 8** se encontraba por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial y los ítems **1, 2 y 5** se encontraban por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, por tanto, se solicitó por nota en fecha 10 de octubre de 2018 a la firma mencionada, la explicación detallada de la composición de sus precios.

En fecha 12 de octubre del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición de los precios cotizados, que fue analizada nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los mismos son precios aceptables que serían de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Experiencia:**

A través de las documentaciones presentadas por la firma **José Domingo González e Hijos S.A.** que acreditan su experiencia en la Provisión de Instrumentos Musicales conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

9. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma **José Domingo González e Hijos S.A.**

10. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. <u>Conclusión:</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 08/2018 "Adquisición de Instrumentos Musicales", ID N° 349.523**, a la firma oferente **José Domingo González e Hijos S.A.**, por un monto total de **Gs. 39.865.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Añel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						José Domingo González e Hijos S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	60131405-999	Batería Musical	Unidad	UNIDAD	1	Mapex	China	8.730.000	8.730.000
2	52161520-006	Set de micrófonos para Batería	Unidad	UNIDAD	1	Shure	China / México	3.500.000	3.500.000
3	52161520-006	Micrófonos para Instrumentos de Vientos	Unidad	UNIDAD	5	Shure	China	1.080.000	5.400.000
4	52161520-003	Micrófonos para voces	Unidad	UNIDAD	7	Shure	México	760.000	5.320.000
5	26121633-001	Cable para micrófono	Unidad	UNIDAD	8	Blasting	China	175.000	1.400.000
6	52161520-005	Soporte para Micrófonos	Unidad	UNIDAD	7	RMV	Brasil	115.000	805.000
7	52161512-002	Caja Acústica Activa	Unidad	UNIDAD	1	Mackie	China	2.850.000	2.850.000
8	52161512-002	Caja Acústica Activa	Unidad	UNIDAD	2	Mackie	China	2.400.000	4.800.000
9	52161512-9999	Pedestal para Monitores	Unidad	UNIDAD	4	Blasting	China	175.000	700.000
10	32101514-001	Consola	Unidad	UNIDAD	1	Mackie	China	3.900.000	3.900.000
11	60131508-001	Caja Directa Activa	Unidad	UNIDAD	3	Whirlwind	China	500.000	1.500.000
12	45111501-999	Atril de metal	Unidad	UNIDAD	6	Hercules	China	160.000	960.000
Precio Total									**39.865.000**

Lic. Rissi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						José Domingo González e Hijos S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	60131405-999	Batería Musical	Unidad	UNIDAD	1	Mapex	China	8.730.000	8.730.000
2	52161520-006	Set de micrófonos para Batería	Unidad	UNIDAD	1	Shure	China / México	3.500.000	3.500.000
3	52161520-006	Micrófonos para Instrumentos de Vientos	Unidad	UNIDAD	5	Shure	China	1.080.000	5.400.000
4	52161520-003	Micrófonos para voces	Unidad	UNIDAD	7	Shure	México	760.000	5.320.000
5	26121633-001	Cable para micrófono	Unidad	UNIDAD	8	Blasting	China	175.000	1.400.000
6	52161520-005	Soporte para Micrófonos	Unidad	UNIDAD	7	RMV	Brasil	115.000	805.000
7	52161512-002	Caja Acústica Activa	Unidad	UNIDAD	1	Mackie	China	2.850.000	2.850.000
8	52161512-002	Caja Acústica Activa	Unidad	UNIDAD	2	Mackie	China	2.400.000	4.800.000
9	52161512-9999	Pedestal para Monitores	Unidad	UNIDAD	4	Blasting	China	175.000	700.000
10	32101514-001	Consola	Unidad	UNIDAD	1	Mackie	China	3.900.000	3.900.000
11	60131508-001	Caja Directa Activa	Unidad	UNIDAD	3	Whirlwind	China	500.000	1.500.000
12	45111501-999	Atril de metal	Unidad	UNIDAD	6	Hercules	China	160.000	960.000
Precio Total									**39.865.000**

Lic. Rissi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
631757

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 833918, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 octubre 2018, 11:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
2ie9 mvdu qq2y
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
631767

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SELVIA ALICE GONZALEZ DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3197247, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 octubre 2018, 11:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
yj4b doru fcwc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
631771

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LAURA MARIA PETRONA GONZALEZ DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3196579, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 23 octubre 2018, 11:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
w3ml qp98 nlsq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
631779

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NOELIA MACARENA FERNANDEZ SAMANIEGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1613069, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	ENCARG. DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	ENCARG. DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	UNIVERSIDAD NACIDNAL DE ITAPÚA	ENC.DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	9/2018	111
1613069	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	9/2018	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1613069	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MERCADOTECNIA	PERMANENTE	9/2018	132	-
1613069	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MERCADOTECNIA	PERMANENTE	9/2018	111	-
1613069	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MERCADOTECNIA	PERMANENTE	9/2018	111	-
1613069	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE MERCADOTECNIA	PERMANENTE	9/2016	111	-
1613069	UNIVERSIDAD	DOCENTE	PERMANENTE	9/2018	111	-

Fecha de Emisión: 23 octubre 2018, 11:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
p7ci ut8z brfr
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

	NACIONAL DE ITAPUA (UNI)					
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2018	232	-
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2018	111	-
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2018	111	-
1613069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2018	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 23 octubre 2018, 11:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
p7ci ut8z brfr
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MEMORANDUM Tics 096/2018

A : Lic. Rilsi Leticia Méndez. Directora
Comité de Evaluación

DE : Guido Rubén Benítez, Director
Dirección de Tics

FECHA : 23 de Octubre de 2018

REFERENCIA : Informe de Evaluación llamado Id N°349.523.

Me dirijo atentamente a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de de hacer entrega sobre el informe de evaluación "Adquisición de Instrumentos Musicales", ID N°349.523.

Descripciones de bienes a ser adquiridos

1: Batería: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
2: Set de Micrófonos para Batería: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
3: Micrófonos para Instrumentos de Vientos: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
4: Micrófonos para voces: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
5: Cables para Micrófonos: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
6: Soporte para Micrófonos: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
7: Caja Acústica Activa: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
8: Caja Acústica Activa: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
9: Pedestal para Monitores: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
10: Consola: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
11: Caja Directa Activa: **Cumple con las especificaciones técnicas.**
12: Atriles: **Cumple con las especificaciones técnicas.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo cordial y respetuosamente.

Recibí

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura
23-10-18
10:25 hs